

**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES****FACULTAD
DE INGENIERÍA
UNaM****OBERÁ (Mnes.), 29 de Agosto de 2025.-**

VISTO: El Expediente FIO 0000879/2025, y la Nota Reg. 1523/2025, mediante la cual se solicita la prórroga de inscripción al cursado de asignaturas del segundo cuatrimestre prevista en el Calendario Académico 2025, Res. C.D. N° 520/2024; y,

CONSIDERANDO:

QUE los Consejeros Estudiantiles del bloque "JUP"; en la mencionada nota, solicitan una prórroga de inscripción al cursado de las asignaturas del segundo cuatrimestre prevista en el Calendario Académico 2025, Res. C.D. N° 520/2024, permitiendo que los finales que sean rendidos y aprobados en la mesa de examen correspondiente al cuarto turno ordinario 2025, habiliten la inscripción a las asignaturas correlativas,

QUE los criterios a establecerse contemplan, que los estudiantes no adeuden más de 8 (ocho) asignaturas en condición de regular y que deban aprobar no más de dos exámenes finales al momento de las inscripciones al cursado de materias al año 2025,

QUE los Consejeros argumentan que los estudiantes presentan grandes dificultades a la hora de su aprobación, debido al nivel de complejidad que requieren varios turnos de exámenes para su aprobación y esto enmarcado en la complejidad del actual contexto socio-económico que atraviesa el país,

QUE la Comisión de Asuntos Académicos de Consejo Directivo recomienda aprobar lo solicitado,

QUE en la 5ta. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 21 de agosto de 2025, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en "carácter excepcional" las inscripciones al cursado de asignaturas del Segundo Cuatrimestre de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería pertenecientes al año académico 2025, para estudiantes que no adeuden más de 8 (ocho) asignaturas en condición regular, donde las mismas le impidan seguir cursando cualquier otra asignatura y la aprobación de no más de dos exámenes finales al momento de las inscripciones al cursado de materias al año 2025,

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR únicamente a los estudiantes que cumplan con el Artículo 1º, a solicitar las inscripciones para el cursado de asignaturas mediante nota a Secretaría Académica, vía mesa de Entradas.

206/2025

...///



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



FACULTAD
DE INGENIERÍA
UNaM

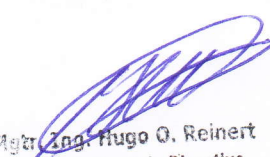
///...

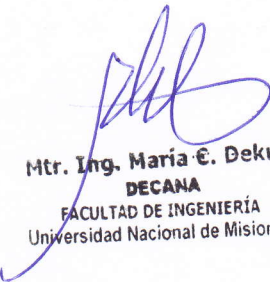
ARTICULO 3°.- CONCEDER la "excepcionalidad" para rendir examen final hasta el Cuarto Turno de examen Ordinario 2025.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que una vez rendidos los exámenes y cerradas las inscripciones, los consejeros estudiantiles y la Secretaria Académica deberán presentar un documento donde se plasmen los resultados de esta "excepcionalidad" en forma estadística.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, Publicar, Comunicar, Notificar y Cumplido, **ARCHIVAR**.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 206/2025 .-


Mtr. Ing. Hugo O. Reinert
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones


Mtr. Ing. María E. Dekun
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones